

Seguidamente, el Ayuntamiento, tomó en consideración la necesidad de proceder al nombramiento de los dos concejales que en unión con el Sr. Alcalde Corregidor han de servir las listas electorales para Diputados a Cortes, formando la cuota parroquial que prescribe el artículo veinte y uno de la Ley viginti y demas referente a este cometido con arreglo a otra Ley y por unanimidad la Municipalidad nombra a los concejales D. Marcos Sarrano y D. Napoléon Sarrano, los que hallándose presentes manifestaron su aceptación.

Acto seguido la Municipalidad volvió a tomar en consideración las solicitudes o quejas hechas por varios vecinos de la necesidad de publicar un bando prohibiendo la rebuena de la caza y de que las caballerías estén a pastar en propiedad alguna sin perjuicio por escrito del dueño, en cuyo caso los guardas no serían responsables del daño que puedan causar, acordando se haga así saber al público por medio del citado bando.

En intermision el Ayuntamiento acordó: Que los comisarios del Alquebrat, en unión del Sr. Demos

